

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.59

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Grazanfar Iqbal, contra el Ministerio del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente 100.815, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le conmina a abandonar el territorio nacional en el plazo de 10 días. Y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000486/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.60

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Dª Villar García Calvo, Dª Mª Jesús García Calvo y Dª Esperanza Bea Arevalo, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Igea (La Rioja), en fecha 9 de abril de 1991, denunciada la mora en fecha 25 de septiembre de 1991, sobre daños ocasionados por la defectuosa canalización del servicio municipal de aguas en varios inmuebles sitios en ese término municipal.

Este recurso lleva el número 487/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.61

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Eduardo Grijalba Sáenz de Cabezón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de octubre de 1992, dictada en expediente 12.561/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de Marzo de 1991, que confirmó la liquidación contenida en el acta número 112/89.

Este recurso lleva el número 01/0000452/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.62

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador

D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jujhar Singh, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 28 de octubre de 1992, dictada en expediente 120.008, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 13 de abril de 1992, denegatoria del permiso de residencia. Contra la resolución de la Dirección General de Migraciones, de 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 13 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 489/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.63

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por José de la Cruz S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente núm. 13.894/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de Abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta núm. 662/88.

Este recurso lleva el número 01/0000492/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.64

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de José de la Cruz S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente nº 13.892/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 561/88.

Este recurso lleva el número 493/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.65

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad Autónoma de La Rioja, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora de Trabajo, de fecha 20 de Octubre de 1992, dictada en expediente 288/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de septiembre de 1992, que impuso una sanción de multa de 500.000 ptas. al Centro Hospital Psiquiátrico Reina Sofía por la infracción denotada en el acta núm. 839/89.

Este recurso lleva el número 01/0000494/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.59

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Grazanfar Iqbal, contra el Ministerio del Interior y de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente 100.815, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia, y por la que se le conmina a abandonar el territorio nacional en el plazo de 10 días. Y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones de fecha 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 10 de marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000486/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.60

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Dª Villar García Calvo, Dª Mª Jesús García Calvo y Dª Esperanza Bea Arevalo, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Igea (La Rioja), en fecha 9 de abril de 1991, denunciada la mora en fecha 25 de septiembre de 1991, sobre daños ocasionados por la defectuosa canalización del servicio municipal de aguas en varios inmuebles sitos en ese término municipal.

Este recurso lleva el número 487/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 8 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.61

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Eduardo Grijalba Sáenz de Cabezón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de octubre de 1992, dictada en expediente 12.561/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 4 de Marzo de 1991, que confirmó la liquidación contenida en el acta número 112/89.

Este recurso lleva el número 01/0000452/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.62

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador

D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jujhar Singh, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 28 de octubre de 1992, dictada en expediente 120.008, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 13 de abril de 1992, denegatoria del permiso de residencia. Contra la resolución de la Dirección General de Migraciones, de 28 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 13 de abril de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 489/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.63

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por José de la Cruz S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente núm. 13.894/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de Abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta núm. 662/88.

Este recurso lleva el número 01/0000492/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.64

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de José de la Cruz S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 5 de Octubre de 1992, dictada en expediente nº 13.892/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de abril de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 561/88.

Este recurso lleva el número 493/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.65

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de enero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad Autónoma de La Rioja, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora de Trabajo, de fecha 20 de Octubre de 1992, dictada en expediente 288/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de septiembre de 1992, que impuso una sanción de multa de 500.000 ptas. al Centro Hospital Psiquiátrico Reina Sofía por la infracción denotada en el acta núm. 839/89.

Este recurso lleva el número 01/0000494/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de Enero de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.